

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de 2021, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2019 00395, informando que la apoderada de la parte demandante presentó desistimiento del presente proceso. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

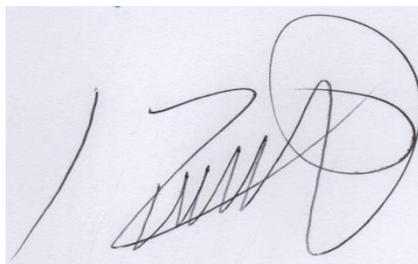
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obra solicitud de desistimiento de la demanda allegada a través de correo electrónico y suscrita por la apoderada de la parte demandante Luz Myriam Ibáñez Quintero, sin embargo y previo a resolver la misma se **REQUIERE** a la apoderada para que allegue la coadyuvancia del desistimiento por parte de la demandante, quien es en cabeza de tal que se encuentran los derechos reclamados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 102** publicado hoy **26/08/2021**

La secretaria, MDG

